



SISTEMA DE DATOS PERSONALES

REGISTRO ÚNICO DE CÉDULAS PROFESIONALES DE LICENCIADOS EN DERECHO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

I. Responsable del Sistema de Datos Personales:

Secretaría General De Acuerdos del Poder Judicial del Estado de Veracruz

II. Nombre del Sistema de Datos Personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

Sistema de Datos Personales registro Único de Cédulas Profesionales de licenciados en Derecho en el Poder Judicial, cuenta con una base de datos electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico y académico.

III. Datos personales recabados:

Categoría	Tipo de datos personales:
Datos Identificativos	Obligatorios: <ul style="list-style-type: none">• Nombre No obligatorios: <ul style="list-style-type: none">• Domicilio• Teléfono• CURP• Sexo• RFC• Lugar de nacimiento• Colegiados
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico
Datos académicos	<ul style="list-style-type: none">• Cédula Profesional
Se informa que no se recaban datos sensibles	

IV. Finalidad del tratamiento:

Sus datos personales, serán utilizados para el registro de escritos en Oficialía de Partes de Segunda Instancia, así como para rectificar, actualizar o modificar los datos proporcionados en el sitio web oficial del Poder Judicial del Estado de Veracruz y llevar el control y registro electrónico de las Cédulas Profesionales.

V. Origen, la forma de recolección y actualización de datos:

Los datos personales recabados provienen de los abogados postulantes que deseen obtener el Registro Electrónico de Cédulas Profesionales, a fin de intervenir en un proceso judicial.

VI. Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Dra. María Cecilia Guadalupe Hernández, Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

VII. Transferencias de las que pueda ser objeto:

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. De igual forma, se comunica que el Registro Electrónico de Cédulas es un Sistema que operará en la red del Poder Judicial del Estado, a la cual tendrán acceso para su consulta únicamente los servidores públicos autorizados por el Consejo de la Judicatura del Estado. De igual forma, se hace de su conocimiento que el Registro Electrónico de Cédulas se integrará como una base de datos clasificada como información confidencial, la cual será de uso interno para todos los órganos jurisdiccionales y para la Secretaría.

VIII. Fundamento Legal al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales son los artículos 72, de la Ley número 615 Orgánica del Poder Judicial del Estado y 1, 2, 3, 4, y 5, de los Lineamientos para el Registro



Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170



TSJVer

Electrónico de Cédulas Profesionales de Licenciados en Derecho en el Poder Judicial del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el catorce de agosto de dos mil diecisiete.

IX. El modo de Interrelacionar la información registrada:

La forma de interrelacionar la información es mediante la consulta del Sistema Electrónico con las siguientes áreas:

1. Subdirección de Tecnologías de la Información

X. Área donde podrá ejercer de manera directa los derechos ARCO:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz

XI. Ubicación:

Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

XII. Teléfono:

(228) 842 2800, extensiones: 17205 y 17125

XIII. Correo institucional:

transparencia@pjeveracruz.gob.mx

XIV. Tiempo de conservación de los datos:

De acuerdo al valor documental, administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el catálogo de disposición documental, por lo que se conservará en archivo de trámite 7 años en archivo de conservación, acorde a los lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos, punto 5.3, tercer y cuarto párrafo.

XV. Nivel de seguridad:

- **Tipo de seguridad:**
Física y lógica
- **Nivel de seguridad:**
Básico

XVI. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención:

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

 Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170

   TSJVer